



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20240000068 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Aprobación del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del Artículo 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria concordante con el inciso b) del Artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04935-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27 de marzo del 2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N.º 000097-2024-VRAP/UNMSM y Proveído N.º 007316-2024-VRAP/UNMSM el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación, la actualización del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer el proceso de evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficios N.ºs 000126 y 000175-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N.º 1905-OGAL-R2024, emiten opinión favorable;

Que el Consejo Universitario en su sesión del 12 de diciembre de 2024 acordó aprobar el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad, con cargo a que el Vicerrectorado Académico de Pregrado subsane e incorpore las observaciones y sugerencias formuladas en dicha sesión;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 000232-2025-VRAP/UNMSM, remite el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la continuidad del trámite; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que incluido sus anexos en fojas treinta y seis (36) forman parte de la presente resolución.
- 2.º Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 04935-16 del 14 de octubre del 2016 modificada con la Resolución Rectoral N.º 01652-R-17 del 27 de marzo del 2017, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

3.º *Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

